

RESOLUCIÓN N° 2382 /2021

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE  
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

25 OCT. 2021

VISTOS: Ingreso N° 34943, de fecha 19 de octubre del 2021; Resolución N° 1838, de fecha 25 de agosto del 2021 que autoriza Permiso Provisorio; Resolución Exenta N° 2113389307, de fecha 12 de agosto del 2021, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° S/N, de fecha 25 de septiembre de 1979, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Ordinario N° 30/459, de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1°. MODIFÍCASE el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° 9-900282, a nombre de CECILIA MARCOS LAGOS., Rut <sup>Censurado</sup> con domicilio comercial ASUNCION N° 475, unidad vecinal N° 34, de giro "ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN, DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1838, de fecha 25 de agosto del 2021.

2°. DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.



  
MATIAS ROJAS HALES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
JUAN VELIZ SILVA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/JVS/GLC/DVM/esa  
19/10/2021

1896462